



Protocolo de atención a distancia estudiantes COVID-19

Debido a la situación actual de pandemia de COVID-19 y la preocupación fundamental de la Universidad por nuestros estudiantes, es que la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), ha creado el siguiente protocolo para dar contención y seguimiento en diversos ámbitos para el/la estudiante que lo requiera.

1.- Se dispondrá del siguiente correo electrónico saludintegraldae@umag.cl, para que el/la estudiante pueda informar respecto de su estado de salud en relación a COVID-19, cuando el resultado de examen de PCR es positivo, o si comparte la misma vivienda con alguna persona confirmada Positiva. La información referente al diagnóstico se mantendrá en reserva de acuerdo a lo establecido en la ley Nro. 20.584 que “regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud”.

2.- En el correo el/la estudiante, deberá adjuntar sus datos personales (Nombre completo, RUT), un número celular y datos académicos, como carrera y semestre en curso.

El estudiante debe completar el consentimiento informado disponible para COVID-19.

3.- Todo/a estudiante que se comunique por medio de dicho correo, y cumpla con los requisitos señalados anteriormente, será contactado vía celular o correo electrónico, por algún profesional de la Unidad de Salud Integral de la DAE.

4.- Se informará acerca de los casos a cada jefe de carrera (quien resguardará en reserva el diagnóstico médico del/la estudiante) para entregar el apoyo docente desde las respectivas unidades académicas. El/la estudiante tendrá derecho a tutorías frente a sus clases teóricas, a reprogramar las fechas de entrega de trabajos, evaluaciones, actividades de laboratorios o practicas junto a su jefe/a de carrera. El/la estudiante dispondrá de todo el material necesario (guías, documentos, clases, etc.) que los docentes hayan utilizado en sus clases virtuales.

Si el/la estudiante tiene un PCR confirmado o a la espera de confirmación y se encuentre asistiendo a clase virtuales, y presenta algunos síntomas, se le permitirá retirarse de dicha clase.



El/la estudiante tendrá derecho a una semana de marcha blanca, en los casos que exista un familiar cercano fallecido por COVID- 19, de tal forma de poder realizar el luto correspondiente.

5.- La Vicerrectoría Académica (VRAC), autorizará el retiro temporal solicitado por el/la estudiante, previo informe derivado desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Para la postergación de estudios el estudiante se comunicará con su jefe de carrera.

6.- La DAE verificará las condiciones del estudiante para realizar un correcto período de aislamiento físico o gestionará su derivación a residencia sanitaria si el caso así lo amerita. De acuerdo a MINSAL “Personas que no cuenten con condiciones para realizar cuarentena, o aislamiento temporal, en sus hogares y que no puedan recibir cuidados en sus domicilios, a saber: hacinamiento, prevenir contagio con familiares que pertenezcan a grupos de riesgos (adultos mayores, personas inmunodeprimidas, personas con problemas respiratorios, entre otros)”.

7.- Los certificados emitidos por el médico tratante, deben ser adjuntado a través del correo electrónico saludintegraldae@umag.cl, para posteriormente informar a los jefes de carreras respectivos.

8.- En aquellos casos graves (estudiantes hospitalizados en UTI o UCI), cuando el/la jefe de carrera disponga de la información ya sea a través de un familiar u otro cercano, enviará los antecedentes al correo saludintegraldae@umag.cl, respecto al estudiante afectado, con la finalidad de realizar un seguimiento por parte de la DAE y entregar el soporte necesario.

9.- La DAE gestionará otras ayudas que el/la estudiante requiera durante el período de recuperación, tales como: telerehabilitación, recomendaciones nutricionales on line y salud mental.

10.- El/la estudiante cuya residencia sea el pensionado universitario, será monitorizado/a a través de llamada a celular y/o correo electrónico, y se continuará proveyendo de los insumos para aseo de las habitaciones y espacios comunes. En el caso de existir un/a estudiante con COVID-19 confirmado por PCR, la DAE realizará las gestiones necesarias para que realice su período de recuperación en una residencia sanitaria, y las acciones para confirmar o descartar COVID- 19 en el resto de los estudiantes que cohabitan el pensionado.

11.- Se continuará con el protocolo establecido en el Casino UMAG en marzo del presente año, respecto a la entrega de alimentación, el aforo máximo y los turnos ya determinados.

Dirección de Asuntos Estudiantiles

Vicerrectoría Académica